



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 533 DE 05 DE MARZO DE 2.015 QUE FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2.015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0631 *20.03.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/797, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de marzo de 2.015, que solicita rectificar Resolución Exenta que indica, acompañando páginas de resolución a modificar y acta de comité de especialistas de fecha 25 de febrero de 2.015.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2.015, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas en el período de postulación, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección. Cabe hacer presente que el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en actas de fechas 18 y 25 de febrero de 2.015 evaluó los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, y resolvió la selección y no selección de los proyectos postulados, de esta convocatoria.

Que, conforme a la resolución Exenta N° 533 de fecha 05 de marzo de 2.015 se fijó la selección y no selección de los proyectos del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015.

Que, según el memorando del antecedente es necesario rectificar dicho acto administrativo, por cuanto hubo un error de transcripción en algunos proyectos seleccionados.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario dictar el acto administrativo que rectifique los errores de transcripción de la citada Resolución Exenta.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2.015; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2.013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en las Resoluciones Exentas N°s 3.389 y 2.988, ambas de 2.014, que fijan nómina de integrantes de Comités de Asesores de los Concursos Públicos que indica; en la Resolución Exenta N° 217, de 2.015 de este Servicio, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, ámbito nacional de financiamiento y en la Resolución Exenta N° 533, de 2.015, que fija selección y no selección del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE lo que se indica a continuación, en lo referente a los proyectos del artículo primero de la Resolución Exenta N° 533 de 2.015, de la manera siguiente:

Donde Dice:

REGIÓN	FOLIO	LÍNEA O MADALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO ASIGNADO



RM	200.941	Difusión y Circulación. Individual.	Presentación en el VII Trasatlantic Project 2015	Alejandro Ignacio De la Fuente Álvarez	90.3	\$ 2.960.000
RM	200.693	Residencia Artística. Individual.	La Araucanía y su Vida en el Arte	Iván Darío Merino Méndez	92.75	\$ 1.499.624

Debe Decir:

REGIÓN	FOLIO	LÍNEA O MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO ASIGNADO
RM	200.941	Difusión y Circulación. Individual.	Presentación en el VII Trasatlantic Project 2015	Alejandro Ignacio De la Fuente Álvarez	90.3	\$ 1.482.000
IX	200.963	Residencia Artística. Individual.	La Araucanía y su Vida en el Arte	Iván Darío Merino Méndez	92.75	\$ 1.499.624

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico, indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Secretaría Administrativa y Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:



- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o los proyectos, quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los/las responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los(as) postulantes señalados(as) en el artículo primero, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, de los proyectos cuyas regiones fueron identificadas como "extranjero", como asimismo en caso que en relación a los otros proyectos hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) El nombre de los postulantes indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el la Secretaría Administrativa y Documental de este servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 533, de 2.015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MEG/DHS

Resol 04/192

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales: regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes: Alejandro De la Fuente Álvarez: [REDACTED]
- Iván Darío Merino Méndez: [REDACTED]